



Giménez, Juan, Reche, Asensio,  
 Ramon Martine,  
 J. Leonardo,  
 J. del Rey,  
 J. Jimenez,  
 Vicente Paris,  
 J. Contreras,  
 J. no.

Acordado en la villa de Aguilar a veinte y cinco  
 de mayo de mil ochocientos veintey tres, los señores  
 J. componeros, el Ayuntamiento Const. y el  
 J. por su parte subscritores, reunidos  
 capitularmente p.ª tratar asuntos de su Interi-  
 mo. Vieron un oficio del J. J. de la provincia  
 de este partido de veinte y cinco del Cor.º relativo  
 a reclamar el adeudo q. se hace correspond. a  
 dicho J. J. de la provincia, correspond. a los  
 años de veinte y uno, y parte del veinte  
 Acordaron: Que el Sr. Presidente, quite y  
 entregue de cualquier fondo con calidad  
 de reintegro, el total, si fuere posible  
 y en el caso J. no, la mayor cantidad  
 posible, oficiando, a efectos del J. J. de reint-  
 grazar lo q. faltare, a la parte ome

